



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

**COTABAMBAS - APURIMAC**

## CUERDO DE CONCEJO Nº 092 -2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 30 de Octubre del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Octubre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el señor Arístides Rata Escalante, en calidad de Vice Presidente de la Comunidad Campesina de Huaroccoyo, del Distrito de Challhuahuacho; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante expediente Nº 7431-2013, que contiene la solicitud, de fecha 21 de Octubre del año 2013, el señor Arístides Rata Escalante, en calidad de Vice Presidente de la Comunidad Campesina de Huaroccoyo, del Distrito de Challhuahuacho, peticiona apoyo económico por la suma de S/13,800.00 (Trece Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) con la finalidad de comprar 420 armazones de 3.50mx4x2; 1000 tablillas de 2mx3x2; 20 pendolones de 2mx4x2, para el acabo del techado de la nueva urbanización de dicha comunidad, debido a que las casas antiguas se han deteriorado por las constantes lluvias torrenciales y que no están en condiciones de habitabilidad, por lo cual han construido con su propio peculio, faltando dinero para el techado de las mismas, por lo que estando en situación de abandono solicitan dicho apoyo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

## COTABAMBAS - APURIMAC

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/.1,3,800.00 (Trece Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para comprar 420 armazones de 3.50mx4x2, que previo las cotizaciones es por la suma de s/10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/10;0 Nuevos Soles); 1000 tablillas de 2mx3x2, por la suma de S/.3000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles); 20 pendolones de 2mx4x2, por la suma de S/.3000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), haciendo la suma total de S/.1,3,800.00 (Trece Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), para los motivos expuestos en el párrafo anterior;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico; y

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** el apoyo económico a la **COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROCCOYO**, representado por esta vez por su Vice presidente, señor **ARISTIDES RATA ESCALANTE**, otorgándose la suma de **S/.13,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 UEVOS SOLES)**, con la finalidad de comprar los siguientes materiales:


- ❖ 420 armazones de 3.50mx4x2, por la suma de s/10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);
- ❖ 1000 tablillas de 2mx3x2, por la suma de S/.3000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles);
- ❖ 20 pendolones de 2mx4x2, por la suma de S/.3000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles);

De acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

**ARTICULO SEGUNDO:** Que, el recurrente beneficiario **realice la rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Dulce Huanco Condori  
ALCALDE